



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA, Planeta Rica, 21 de julio de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia de contradicción de dictamen pericial. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Proceso especial de avalúo de perjuicios por servidumbre legal
EJECUTANTE	HOCOL S.A.
EJECUTADOS	JORGE MARIO GUERRERO LOBO Y OTROS
RADICADO	2020 – 00118

Vista la nota secretarial y revisando el expediente, se tiene que en fecha 12 de mayo de 2022 la audiencia de contradicción de dictamen pericial, no pudo ser llevada a cabo, toda vez que se presentó fallas en la conexión a internet, por lo que se les comunicó a las partes que la misma sería reprogramada para realizarse en nueva fecha.

Así las cosas, se fijará nueva fecha de audiencia de contradicción de dictamen pericial, agendando la misma para el día martes 2 de agosto de 2022 a las 03:00 p.m., a la cual se ordenará la comparecencia del perito designado señor JULIÁN HERNÁNDEZ RIVERA.

Por lo expuesto anteriormente, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día martes dos (2) de agosto a las 03:00 p.m. para realizar la audiencia de contradicción del artículo 228 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR al perito JULIÁN HERNÁNDEZ RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.483.695, comparecer a la audiencia de contradicción fijada para el día dos (02) de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78bfb8a38d4ae99d1fba17f279a34e903f59ee1d1feb4f3d2b23e924e1e04506**

Documento generado en 21/07/2022 02:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>